



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

01 de septiembre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a Queja interpuesta mediante radicado 20231127179 fechado del 8 de agosto de 2023, por medio del cual manifiesta: *"(...) las irregularidad y favorecimiento para algunos contratistas, la gerencia seccional tiene pleno conocimiento y no quiere hacer nada frente a este caso. El Señor Rene Vásquez Alvarado funcionario del laboratorio de diagnóstico pero que lo han puesto como secretario de la gerencia seccional y bajo la aprobación de la gerente, ingresa como contratista a su esposa en calidad de técnico operativo a la señora Nancy Liliana Méndez Lugo (...)"*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDf ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016

Respuesta:

Al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Conforme lo establece, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

"(...) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Así las cosas, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA comprometido con la promoción de buenas prácticas de gobierno, garantizando siempre la transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia y confiabilidad, adelanta procesos de selección para la contratación de profesionales, mediante la figura de contratación directa, con quienes considera idóneos para prestar el servicio a la entidad, enmarcados en principios de calidad y oportunidad que valoran



eficientemente las acciones públicas en el debido procedimiento contractual, tal y como lo establece la normatividad vigente.

De acuerdo con lo expuesto, la contratación de profesionales se realiza con quienes son idóneos según la necesidad del servicio.

De esta manera damos respuesta de su petición y, se reitera el compromiso de esta administración de sumar esfuerzos para el buen gobierno.

Cordialmente,

DIANA LUCÍA VILLAMIL TORRES
Gerente General (E)

Elaboró: Victor Alfonso Garrido Velilla-Enlace SAF Gerencia General



NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231127179
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	1 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Así las cosas, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA comprometido con la promoción de buenas prácticas de gobierno, garantizando siempre la transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia y confiabilidad, adelanta procesos de selección para la contratación de profesionales, mediante la figura de contratación directa, con quienes considera idóneos para prestar el servicio a la entidad, enmarcados en principios de calidad y oportunidad que valoran eficientemente las acciones públicas en el debido procedimiento contractual, tal y como lo establece la normatividad vigente.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 5 de diciembre del 2023 a las 15.30 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 12 de diciembre del 2023 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano